

Contrato de Suministro, que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Ingeniería y Construcción Ducis, representada en este acto por su Delegado Especial Joshua Camarena Guzmán; partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

### DECLARACIONES

Declara "El Organismo" que:

I.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el que fue creado por H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el Decreto 12036 doce mil treinta y seis, en fecha 13 de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

II.- Así mismo, su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con capacidad legal y facultades para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; lo que se acredita con su nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por su Presidenta la señora Michelle Greicha Frangie, de conformidad a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades no le han sido revocadas o restringidas.

III.- Su domicilio se encuentra en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

IV.- Para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales que proporciona a la población se requiere la fabricación e instalación de estructura metálica tensionaría para taller mecánico de "El Organismo", para lo cual, cuenta con suficiencia presupuestal, lo que se desprende del proceso de licitación pública local número AD/CC/076/2022; lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Declara "El Proveedor" que:

I.- Es una persona jurídica constituida bajo las reglas de la Sociedad Anónima de Capital Variable, lo que se acredita mediante la presentación de su acta



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx



constitutiva, número 49,585 cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco; otorgada ante el notario público titular número 15 quince de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado Samuel Fernández Ávila, en fecha 10 diez de enero del año 2020 dos mil veinte, quedando registrado dicho acto bajo folio mercantil electrónico N-2020010333 letra N, guion, dos, cero, dos, cero, cero, uno, cero, tres, tres, tres.

II.- Del testimonio número 5,405 cinco mil cuatrocientos cinco, otorgando ante el notario público titular 11 once de Tonalá, Jalisco, Lic. Sara Elisa Ortega Gamica, en fecha 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte, se desprende que su Delegado Especial, **Joshua Camarena Guzmán**; cuenta con capacidad y facultades jurídicas para obligarse en los términos del presente contrato, el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas. Identificándose con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral número **FEZ014 4 aal**.

III.- Su domicilio fiscal está localizado en el número 3970 tres mil novecientos setenta de la calle Puerto Melaque, en el Fraccionamientos Jardines de San Francisco, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44790.

IV.- Para la facturación, su Registro Federal de Contribuyentes es: **ICD200211UY5**.

V.- El objeto de la sociedad es supervisar, ejecutar, calcular, administrar, promover, controlar, diseñar, evaluar, contratar y subcontratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de edificaciones, construcciones e instalaciones de obras de ingeniería civil, estudios topográficos, geológicos, geofísicos; instalación de líneas y equipos de alta y baja tensión; nivelación, desmonte y preparación de tierra; así como toda clase de urbanizaciones, fraccionamientos, desarrollos inmobiliarios, caminos y carreteras, ya sea de obra de carácter público, social o privado, aun cuando estas se susciten mediante licitación o concurso, o a través de la celebración por medio de contratos de obra a precio alzado, por obra, por precios unitarios, de obra por administración o de asociación en participación, en fideicomiso, en consorcio, en copropiedad, por subcontratación, a despojo, por maquila, o por cualquier otra modalidad permitida por la ley.

#### Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto en ejercicio de sus facultades, de manera libre y que las cláusulas a que se sujetan, constituyen expresión de su voluntad, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan y establecen la siguientes;

#### CLÁUSULAS:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO E INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/72/2023



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx



PRIMERA. - OBJETO. "El Proveedor" se obliga a fabricar e instalar la estructura metálica tensionaría para taller mecánico, mismas que deberán de ser instalada en las oficinas centrales de "El Organismo", ubicadas en Avenida Laureles, número 1151 mil ciento cincuenta y uno, en la colonia Unidad Fovissste, Zapopan, Jalisco; de conformidad con lo solicitado por "El Organismo".

El que cual consta de lo siguiente; según descripción:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
01 serv.	Estructura-cubierta para taller mecánico, a base de cimentación, estructura-soporte metálico, estructura-cubierta tensolonaria, según especificaciones anexas, en las oficinas centrales Av. Laureles 1151, colonia Foviste, terminado pintura color según a especificar. Deberá realizar además de lo anexo: Estudio de mecánica de suelos del sitio. Calculo estructural Proyecto estructural Memoria de cálculo del Ing. Responsable, copia de cedula profesional y registro de perito OPZ. No modificar el diseño arquitectónico proporcionado. La forma y sección de la estructura metálica puede variar según resultado de cálculo, sin embargo, las secciones no deben ser menores más si podrán ser mayores en elementos de resultar del cálculo. Se ejecutará el trabajo según especificaciones del proyecto estructural resultante. Considerar costos de posibles modificaciones diseño por arbolado y ducteria subterránea. Fianza de garantía por vicios ocultos. Terminado en color según diseño incluido.	356,908.35	356,908.35
		SUBTOTAL	356,908.35
		IVA	57,105.33
		TOTAL	414,013.68

SEGUNDA. -En el cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con lo dispuesto en la adjudicación de licitación, mediante las cuales se adjudicó la adquisición que se contrata.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente documento, la cantidad que resulta de la factura expedida por la fabricación e instalación de la estructura metálica tensionaría para taller mecánico descrita en la cláusula primera, solicitado por "El Organismo", por la cantidad de \$414,013.68 (cuatrocientos catorce mil trece pesos 68/100 M.N.) IVA incluido. Los cuales se realizarán en dos pagos un anticipo del 50% cincuenta por ciento al inicio de la instalación y el 50% cincuenta por ciento restante al término del mismo.



Gobierno de  
**Zapopan**  
  
DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx



**CUARTA. - SUPERVISIÓN.** - "El Organismo", a través del personal del Departamento de Servicios Generales que para tal se designe, tendrá el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar el proceso de fabricación e instalación de la cubierta para taller mecánico, así como constatar que todos los materiales corresponden a la primera calidad contratada, hasta el momento de entrega por parte de "El Proveedor".

**QUINTA. - DE LA SUBCONTRATACIÓN.** Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad física, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro e instalación de los productos materia del presente contrato.

**SEXTA. - DEPÓSITO DE GARANTÍA.** "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque certificado y/o fianza por el 10% diez por ciento del valor total del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

**SÉPTIMA. - DE LA RETENCIÓN DEL CINCO AL MILLAR.** "El Proveedor" acepta libremente que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Misma que se deberá agregar a la factura con la leyenda que a la letra dice: *"... Acepto el pago del 5 al millar..."*.

Cabe señalar que esta retención no repercute en la integración de la propuesta económica materia del presente contrato.

**OCTAVA. - VIGENCIA.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta la entrega del servicio a entera satisfacción del área requirente.

**NOVENA. - MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx



DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a "El Organismo" una cuantía del 50% cincuenta por ciento a la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSION TEMPORAL. "El Organismo" se reserva en cualquier tiempo la posibilidad de suspender temporalmente todo o en parte los servicios contratados por causas justificadas, sin que ello implique la terminación del presente contrato, previo acuerdo entre partes y haciendo constar por escrito cualquier modificación que por ello pudiera alterar los acuerdos establecidos. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



Gobierno de  
**Zapopan**

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACION ANTICIPADA. "El Organismo" podrá resolver la terminación anticipada del contrato, cuando concurren causas de interés general; o bien, cuando por causa justificada se extinguiera la necesidad del servicio contratado, dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN. "El Proveedor" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza el suministro e instalación en las fechas, términos convenidas.

DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA QUINTA. - COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, al día 09 nueve de enero del año 2023 dos mil veintitrés.

Por "El Organismo"

Por ~~"El Proveedor"~~



Gobierno de  
**Zapopan**

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

  
Mtra. Karla Guillermina Segura  
Juárez  
Directora General

  
Joshua Camarena Guzmán  
Delegado Especial



Testigos

  
Mtro. Alejandro Acosta Castillo  
Director de Administración y  
Finanzas

  
Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez  
Departamento de Adquisiciones





